



RESOLUCIÓN CS Nº 327 / 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

“1983-2023 40 años de democracia en Argentina”

SALTA, 11 de AGOSTO de 2023

Expediente Nº 24.624/18.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la nota presentada por Consejeros Estudiantiles en la cual solicitan la excepción del artículo 14 de del Reglamento del Centro de Lenguas de esta Universidad – Res. CS Nº 279/11, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 de la mencionada Res. dispone: *“la cuota de inscripción deberá pagarse al momento de la matrícula. Las cuotas mensuales deberán pagarse del 1º al 15º de cada mes, con posterioridad a este plazo se recargará al monto de la cuota establecida una mora del 10%”.*

Que dicha solicitud radica en la posibilidad de abonar las cuotas de los cursos del 1º al 30 de cada mes, sin la aplicación de la mora estipulada, y que la misma comience a regir luego de transcurridos 30 días.

Que el pedido se fundamenta en la situación económica que atraviesa el país y el reciente aumento de las cuotas.

Que esta excepción colaborará con el propósito de impulsar la continuidad del aprendizaje de los estudiantes que realizan esta actividad extracurricular, sin afectar los ingresos que el Centro de Lenguas.

Por ello, y atento al tratamiento sobre tablas, y luego de constituido en Comisión,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 10º Sesión Ordinaria del 10 de agosto de 2023)

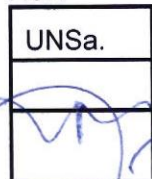
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer de forma excepcional, para el caso de estudiantes regulares de la Universidad, que los aranceles mensuales de todos los cursos del Centro de Lenguas deberán abonarse del 1º al 30 de cada mes, con posterioridad a este plazo se recargará al monto de la cuota establecida una mora del 10%.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que lo dispuesto en el artículo 1º tendrá vigencia hasta el 31 de julio de 2024.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: Secretaría Académica, Secretaría de Extensión Universitaria y Centro de Lenguas. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR




CORA PLACCO
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA